



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 3201-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos,

21 DIC 2023.

Visto:

El Oficio N° 076-2023-REG.CAJ.DRE/UGEL "SM" /OAJ y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 076-2023-REG.CAJ.DRE/UGEL "SM" /OAJ, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, deriva el Expediente Judicial N° 00583-2020-0-0601-JR-LA-01, tramitado ante el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Cajamarca, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Sentencia N° 306-2021, contenida en la Resolución Judicial Número Cuatro, de fecha 21 de mayo del 2021, emitida dentro del Expediente Judicial N° 00583-2020-0-0601-JR-LA-01, por el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Cajamarca, se declaró FUNDADA la demanda interpuesta por **JACINTO JULCA CHILON**, contra la Dirección Regional de Educación Cajamarca y otros, ordenando se emita Resolución Directoral reconociendo a la parte demandante la Bonificación Especial Mensual por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total, más intereses legales. Decisión que fue confirmada por la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, mediante Sentencia de Vista N° 357-2022, contenida en la Resolución Número Siete, de fecha 01 de abril del 2022;

Que, mediante Resolución Número Catorce, de fecha 15 de agosto del 2023, se resuelve en ejecución de sentencia, aprobar el Informe Pericial Contable ordenado en el referido Expediente Judicial por el monto de sesenta y nueve mil doscientos quince con 83/100 soles (S/ 69,215.83), por concepto de reintegro de la Bonificación Especial Mensual por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de la remuneración total e íntegra, más intereses legales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo Artículo 215, respecto a la irrevisabilidad de los actos judicialmente confirmados establece: *"No serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme"*, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que en su Artículo 4° establece: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala(...)"*, bajo dicho contexto normativo, al haberse emitido sentencia, que a la fecha se encuentra en calidad de cosa juzgada, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado bajo sus propios términos;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 017-93-JUS; Ley N° 31638, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023; la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la *bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%* de su remuneración total, más intereses legales, a favor de la Profesora que a continuación se detalla:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 3201-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

NOMBRES APELLIDOS	Y	DNI	DEVENGADOS	INTERESES	TOTAL
JACINTO JULCA CHILON		26619140	S/ 48,675.74	S/ 20,540.08	S/ 69,215.83

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, estará sujeto a la aprobación de la asignación presupuestal y a la autorización del calendario de pagos, solicitado por parte del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del pago correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6º y 15º de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. **WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS**
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL 310 - SAN MARCOS



WRVC/DIR
HMP/OA
SEOM/OPDI
TSM/OAI
CMAM/OPER
NER/PROY
Tiraje: 12
Proy. 3201-2023

SECRETARÍA GENERAL
Adg. NIELS ENCO RAURIBO
CARGADO DE LA OFICINA DE PROYECTOS
UGEL SAN MARCOS